

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
05	***9697**	AMORES MARTINEZ, MARIA CARMEN	4.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
05	***0379**	GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR	1.2.1	NO ESTIMADA	Según el anexo I del baremo en el apartado 1.2.1 se puntuará: Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.
05	***0379**	GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR	6.5	NO ESTIMADA	Según el apartado: Octavo. Documentación acreditativa de los méritos. 2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimerio.1
05	***0379**	GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR	6.6	NO ESTIMADA	Según el apartado: Octavo. Documentación acreditativa de los méritos. 2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimerio.1
05	***2280**	GONZALEZ BLAZQUEZ, VERONICA	3.3	NO ESTIMADA	Está baremado el nivel superior en el apartado 5.5, de acuerdo con lo recogido en la disposición complementaria TERCERA, VII, b).
05	***2280**	GONZALEZ BLAZQUEZ, VERONICA	4.3	NO ESTIMADA	Apartado 4.3 baremado correctamente en función de los certificados aportados.
05	***8219**	JIMENEZ DIAZ, EVA	3.2.1	NO ESTIMADA	Esta documentación no fue aportada junto con la documentación de la solicitud, al ser de modalidad ordinaria, no simplificada, de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1196/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalente durante el plazo de presentación de esta.
05	***8123**	JIMENEZ ESTEVEZ, LAURA	1.1.3	NO ESTIMADA	Los puestos reconocidos como especial dificultad de su centro de destino sólo son los del titular del aula CLAS.
05	***0302**	JIMENEZ JIMENEZ, RODRIGO	1.2.2	ESTIMADA	
05	***8061**	LOSADA GUTIERREZ, RUTH	1.1.3	NO ESTIMADA	Se desestima alegación al apartado 1.1.3. Disposición complementaria Primera. Antigüedad.III: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Sólo computan servicios como funcionario de carrera (anexo I). El IES CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ desde el curso 2024-2025 no es de especial dificultad.
05	***0213**	MARTIN BLAZQUEZ, YOLANDA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
05	***0097**	RAMOS PORTEROS, MARIA	3.1.4	NO ESTIMADA	El reconocimiento al mejor trabajo de fin de grado que aporta para su valoración, no figura en el baremo según el anexo I de la ORDEN EDU/1196/2025. según el tenor literal del apartado hace referencia a premios extraordinarios en el doctorado, en la licenciatura o grado o menciones honoríficas en enseñanzas artísticas superiores, no siendo computables en este subapartado los premios a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, ya que el TFG forma parte del Plan de Estudios del Grado
05	***0097**	RAMOS PORTEROS, MARIA	5.1	NO ESTIMADA	Del contenido de registro REGFOR, se han descontado los méritos que no corresponden a este apartado: - MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TRANSTORNOS DEL LENGUAJE 300 horas. Ya puntuado en el apartado 3.1.2. - TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INFANTIL 100 horas. Ya puntuado en el apartado 3.3. - TUTORA DE PRÁCTICAS 50 horas. No se barema en apartado el 6.6. Por tanto en este apartado se contemplan 865 horas y se ha baremado 8.6 puntos en este apartado 5.1
05	***1973**	SAN PEDRO SANCHEZ, HECTOR	0	ESTIMADA	Se resuelve un error en la definición de la plaza reclamada y se asigna al participante con mayor puntuación.
05	***1903**	SANCHEZ LASTRA, MACARENA	4.3	NO ESTIMADA	Según el apartado: Octavo. Documentación acreditativa de los méritos. 2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimerio.1
05	***1903**	SANCHEZ LASTRA, MACARENA	5.1	NO ESTIMADA	Se desestima en consideración a lo establecido en el apartado decimoprimerio 1 y 2 de la Orden de convocatoria convocatoria. Además, el mérito no es este mérito no es baremable en este apartado, sino en el 6.2 en cuyo apartado no figura.
05	***7185**	SILVA BERJON, SARA	3.3	NO ESTIMADA	Está baremado el nivel superior en el apartado 5.5, de acuerdo con lo recogido en la disposición complementaria TERCERA, VII, b).
09	***6634**	BARRIO CARBAJO, MARLENA IRENE	3.2.1	NO ESTIMADA	El grado de acceso aportado es un título de grado en educación primaria, apoyado (reconocimiento de créditos), en un grado previo de educación infantil, que aunque no se ha utilizado como título de acceso sí es el que posibilita que esa titulación pueda utilizarse en el acceso a la oposición, ya que no existe el grado de dos cursos académicos. Por tanto, se estima que efectivamente hay que considerar un mérito puesto que se presentan dos titulaciones, pero debe baremarse con 2.5 puntos.
09	***9525**	BOMBIN ORGAZ, EVA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	La interesada reclama una plaza itinerante que no ha pedido.
09	***2948**	DEL RIO VELAZQUEZ, NURIA	1.1.2	ESTIMADA	
09	***8975**	DIEZ TRASCASA, MARIA DE LAS MERCEDES	4.3	NO ESTIMADA	Los 6 puntos baremados corresponden a lo aportado en su solicitud inicial: 01/09/19 al 30/06/2022 y 1/09/24 al 6/11/2025, en total son 4 años y 6 días, que corresponden a los 6 puntos.
09	***9253**	FERNANDEZ FERNANDEZ, SARA	4.3	ESTIMADA	Ya se puede ver su documento de haber sido tutora en el curso 23-24, y se lo podemos estimar esta alegación.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
09	***9320**	GARCIA SANTOS, MARIA DEL CARMEN	6.2	ESTIMADA	
09	***6716**	GARCIA VELASCO, MARIA ISABEL	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
09	***2923**	GOMEZ GONZALEZ, ALBERTO	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Según ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA sobre Antigüedad, punto II, se indica: II. Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por lo que corresponde sumar 1 año de experiencia en este apartado
09	***5192**	GONZALEZ JIMENEZ, JORGE	3.2.3	ESTIMADA	
09	***5192**	GONZALEZ JIMENEZ, JORGE	5.3	NO ESTIMADA	El procedimiento de adquisición de nuevas especialidades es el previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero
09	***7727**	GONZALEZ MARTIN, DIANA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
09	***7727**	GONZALEZ MARTIN, DIANA	3.2.3	ESTIMADA	
09	***7727**	GONZALEZ MARTIN, DIANA	3.3	NO ESTIMADA	Acredita un grado Básico de francés, no correspondiendo con certificado de B1
09	***7554**	GUTIERREZ OROZCO, LAURA	3.3	NO ESTIMADA	En el suplemento europeo al título de grado se especifica que la forma de acceso al Grado fue a través de ciclo formativo, por tanto es el título que utilizó como requisito el aspirante para el acceso a a Universidad, no siendo puntuable.
09	***6158**	LANCHAS QUINTANA, CELESTE	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Según ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA sobre Antigüedad, punto II, se indica: II. Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por lo que corresponde sumar 3 años de experiencia en este apartado
09	***2347**	LORENZO CASTRO, EPIFANIA	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por lo que corresponde sumar 1 año de experiencia en este apartado

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
09	***0493**	MADINA GIL, ELENA	0	NO ESTIMADA	Las plazas que reclama son puestos de carácter itinerante en la plantilla de esos centros, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en sus peticiones.
09	***8679**	MONEO VARGA, MIRIAN	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Según ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA sobre Antigüedad, punto II, se indica: II. Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por tanto, corresponde valorar 1 año en este apartado.
09	***8314**	NAVARRO SANAU, CRISTINA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
09	***7736**	RAMOS VICENTE, BERTA	1.2.1	ESTIMADA	Estimada en su momento en subsanación, se le otorga una puntuación de 2,5 puntos teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 3.2.1. "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos".
09	***7736**	RAMOS VICENTE, BERTA	3.2.1	ESTIMADA	
09	***7749**	REVILLA ALONSO, CASILDA MARIA	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1
09	***6842**	RUBIO RUBIO, SARA	3.2.2	NO ESTIMADA	Título de grado ya tenido en cuenta en el apartado 3.2.1. Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos.
09	***6842**	RUBIO RUBIO, SARA	3.2.2	NO ESTIMADA	No se considera la alegación porque teniendo en cuenta el punto 3.2.2. no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
09	***6842**	RUBIO RUBIO, SARA	5.4	ESTIMADA	Estimada teniendo en cuenta lo especificado en el punto 5.4 de la convocatoria.
09	***6414**	SUSILLA ARROYO, VANESA	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Según ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA sobre Antigüedad, punto II, se indica: II. Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por lo que corresponde sumar 1 año de experiencia en este apartado
09	***9101**	UREÑA RAMOS, BEATRIZ	3.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
09	***5276**	VACA MATIA, ANDREA	3.2.1	ESTIMADA	La titulación reclamada, valorada anteriormente en este apartado, ha sido ahora valorada en el apartado 3.2.2.
09	***5276**	VACA MATIA, ANDREA	6.2	NO ESTIMADA	Los dos certificados PIE ya fueron contabilizados en este apartado. El premio de lectura no es impulsada por ninguna Administración Educativa tal como el Ministerio o Consejería de Educación de las Comunidades Autónomas.
09	***8722**	VICENTE FERNANDEZ, M MAR	1.1.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Según ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA sobre Antigüedad, punto II, se indica: II. Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Por lo que corresponde sumar 1 año de experiencia en este apartado
09	***9196**	VILLALAIN MATALLANA, LAURA	6.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 6.1.
24	***1426**	ALVAREZ PACIOS, MARIA DEL CARMEN	1.2.2	NO ESTIMADA	Se desestima alegación. Según convocatoria el apartado 1.2.2 se refiere a los servicios efectivos como personal funcionario.
24	***1426**	ALVAREZ PACIOS, MARIA DEL CARMEN	6.6	NO ESTIMADA	Se desestima la alegación respecto a coordinador de prácticas del curso 24/25 debido a que en ese curso ya se ha contado el mérito de tutor de prácticas y según LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, SEXTA, PUNTO VI "el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso las prácticas del título universitario oficial, únicamente se valorará una sola vez" Por otro lado, las coordinaciones de prácticas no son valorables, siendo solo valorable la tutorización directa del alumnado.
24	***7466**	ALVAREZ VACA, MARIA DEL OLVIDO	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
24	***1981**	CARRERA MARQUES, YARA	4.2	NO ESTIMADA	Se desestima alegación. En la solicitud inicial no se ha alegado ni presentado ningún documento acreditativo del apartado 4.2 por lo que, al elegir la opción simplificado, se mantiene la puntuación del último concurso de traslados, cuyos méritos fueron baremables hasta fecha de 26/11/2024.
24	***5235**	CASADO FERNANDEZ, NOEMI	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
24	***1938**	CUADRADO BLANCO, PATRICIA	3.2.1	NO ESTIMADA	Su reclamación no corresponde a este apartado del baremo. No obstante se da respuesta: La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
24	***0113**	CUERVO ALVAREZ, MARIA JESUS	5.2	NO ESTIMADA	En el ap. 5.2 se valora la impartición de actividades de formación, no la coordinación de las mismas. Esa actividad le ha sido valorada en el ap. 5.1

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
24	***0113**	CUERVO ALVAREZ, MARIA JESUS	5.2	NO ESTIMADA	La tutorización de prácticas de alumnos de Grado no se valora en este apartado. Esa actividad le ha sido valorada en el ap. 6.6.
24	***0113**	CUERVO ALVAREZ, MARIA JESUS	6.5	NO ESTIMADA	Ya le había sido valorado este mérito.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	3.2.1	NO ESTIMADA	No aportó ni alegó los méritos junto con la solicitud por lo cual no puede valorarse nueva documentación.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	3.2.2	NO ESTIMADA	No aportó ni alegó los méritos junto con la solicitud por lo cual no puede valorarse nueva documentación.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	3.3	NO ESTIMADA	No se valoran méritos no alegados junto con la solicitud.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	4.2	NO ESTIMADA	Según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	4.3	NO ESTIMADA	Según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***2713**	DIAZ RODRIGUEZ, MARTA	6.2	NO ESTIMADA	Según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***0887**	FERNANDEZ SANJUAN, VANESSA	6.2	NO ESTIMADA	NO corresponde a la convocatoria de un premio.
24	***5191**	GARCIA DEL RIO, ALICIA	1.1.1	NO ESTIMADA	Según el anexo I de la convocatoria, disposición primera, apartado VII, no tendrán ninguna puntuación por el subapartado 1.1.1 quienes participen desde la situación de excedencia voluntaria o los que hayan reingresado desde esa situación participando desde un destino provisional.
24	***8108**	GARCIA FIDALGO, MANUEL	3.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado.
24	***2417**	GARCIA TAIBO, ITXASO XIXILI	3.2.1	NO ESTIMADA	La reclamación que realiza no corresponde a este apartado del baremo. No obstante se le da respuesta: La plaza que reclama es su petición número 12 y en la adjudicación provisional le ha sido asignado otro centro en esa misma localidad, correspondiente a una petición anterior (número 9).
24	***2417**	GARCIA TAIBO, ITXASO XIXILI	3.2.2	NO ESTIMADA	Se han estimado las subsanaciones tal como se había requerido según convocatoria, y se puntuaron con 3 ptos. conforme a la disposición complementaria VI apartado d) No se valorará, por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios que se presente como acceso o ingreso en el cuerpo.
24	***2417**	GARCIA TAIBO, ITXASO XIXILI	6.2	NO ESTIMADA	Tal como ya se indicó en su alegación anterior, el mérito alegado no se presentó en el apartado 6.2 en el momento de la solicitud. En REGFOR no se registran premios, deben certificarse por medio de otras entidades.
24	***3465**	GARRIDO MARCOS, JAVIER	4.3	NO ESTIMADA	Según el anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias, los méritos acreditados por quienes participen en este concurso han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que es el 24-11-2025. El documento aportado certifica la coordinación de ciclo desde el 01-09-2025 a 24-11-2025, que son 2 meses y 24 días, que es lo que se ha puntuado.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
24	***3465**	GARRIDO MARCOS, JAVIER	4.3	NO ESTIMADA	El documento aportado certifica la coordinación de ciclo desde el 04-09-2023 a 28-06-2024, que son 9 meses y 25 días, que es lo que se ha puntuado. Total computado en el apartado: 1 año.
24	***5677**	GONZALEZ MELCON, DIANA	3.2.2	NO ESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria VI apartado d) No se valorará, por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios que se presente como acceso o ingreso en el cuerpo.
24	***9451**	LABANDA LOPEZ, MONICA	5.2	ESTIMADA	Se estima y se modifica la puntuación.
24	***1480**	LARREA FERNANDEZ, YOLANDA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
24	***0993**	MARCOS MORENO, MARIA DEL ROSARIO	3.3	NO ESTIMADA	El documento aportado no se ha aportado con la solicitud inicial y según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***0993**	MARCOS MORENO, MARIA DEL ROSARIO	4.3	NO ESTIMADA	En su solicitud de participación ha elegido la opción de baremación ordinaria y el documento aportado no se ha alegado ni aportado con dicha solicitud. Según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta.
24	***0993**	MARCOS MORENO, MARIA DEL ROSARIO	6.2	NO ESTIMADA	Los premios deben de haber sido impulsados por las Administraciones Educativas para que sean valorados .
24	***0993**	MARCOS MORENO, MARIA DEL ROSARIO	6.5	NO ESTIMADA	En su solicitud de participación ha elegido la opción de baremación ordinaria y el documento aportado no se ha alegado ni aportado con dicha solicitud. Según disposiciones complementarias de la convocatoria no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta.
24	***5016**	MARTINEZ OLAZABAL, SILVIA	4.2	ESTIMADA	Se tiene en cuenta el documento aportado y se modifica la puntuación del apartado 4.2
24	***5016**	MARTINEZ OLAZABAL, SILVIA	4.3	NO ESTIMADA	En el apartado 4.3 sí está puntuada la tutoría del curso 2017/2018 en el CEE FRAY PEDRO PONCE
24	***5016**	MARTINEZ OLAZABAL, SILVIA	4.3	NO ESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria CUARTA, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos y funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. En este caso, para el curso 2024/2025, se ha valorado como más ventajoso el cargo de Jefe de Estudios en el apartado 4.2
24	***5016**	MARTINEZ OLAZABAL, SILVIA	6.2	NO ESTIMADA	Se ha revisado el apartado y se ratifica la puntuación, ya se habían tenido en cuenta todos los premios y los PIE y se puntuaron siguiendo el apartado 6.2 del baremo.
24	***2932**	MARTINO SANCHEZ, REBECA	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
24	***2263**	MILLÁN RODRIGUEZ, MARIA ELENA	0	NO ESTIMADA	Las plazas que reclama son puestos de carácter itinerante en la plantilla de esos centros, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en sus peticiones.
24	***0361**	MURES GALLEGO, PILAR	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (año y nota de oposición 2009)
24	***2250**	PASTRANA SANCHO, TAMARA	3.2.1	NO ESTIMADA	El certificado presentado señala que la mayoría de las asignaturas han sido reconocidas y según el apartado 3.2.1 del baremo se indica que cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que se derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos.
24	***0081**	PUENTE LOPEZ, BLANCA ESTHER	4.1	NO ESTIMADA	Al participar por modalidad simplificada no se puede tener en cuenta documentación anterior a noviembre del 2024.
24	***0081**	PUENTE LOPEZ, BLANCA ESTHER	5.5	NO ESTIMADA	Participa por la modalidad simplificada y el mérito que alega es anterior a noviembre de 2024.
24	***0081**	PUENTE LOPEZ, BLANCA ESTHER	6.2	NO ESTIMADA	Al participar por modalidad simplificada no se puede tener en cuenta documentación anterior a noviembre del 2024.
24	***0081**	PUENTE LOPEZ, BLANCA ESTHER	6.2	NO ESTIMADA	No aportó junto a la solicitud en el apartado 6.2 la acreditación justificativa expedida por la Administración educativa correspondiente, de haber participado en el PIE que alega.
24	***1614**	SANTOS GUTIERREZ, IRENE	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse. Por otro lado, algunas de las plazas que reclama tienen carácter itinerante en la plantilla del centro y han sido asignadas en la presente resolución a participantes con mayor puntuación.
24	***0303**	VEGA ALTENDORF, CRISTINA	5.3	NO ESTIMADA	Según el anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
24	***8690**	VIDAL NAVARRO, MARIA JOSE	1.2.2	NO ESTIMADA	Se desestima su alegación ya que según instrucciones de la convocatoria los servicios prestados se refieren a personal funcionario (funcionario de carrera, en prácticas e interino), el personal laboral no es puntuable. Y según anexo I de la convocatoria se entiende por administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa, es decir, centros públicos.
24	***8690**	VIDAL NAVARRO, MARIA JOSE	6.4	NO ESTIMADA	Se desestima su alegación ya que según instrucciones de la convocatoria los servicios prestados se refieren a personal funcionario (funcionario de carrera, en prácticas e interino), el personal laboral no es puntuable. Y según anexo I de la convocatoria se entiende por administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa, es decir, centros públicos.
34	***7431**	ALONSO VEGA, ELENA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
34	***5836**	ANTOLIN SANCHEZ, M. SORAYA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (año y nota de oposición 2009)

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
34	***4770**	ANTOLIN TORIO, LETICIA	3.2.1	NO ESTIMADA	Conforme a la disposición complementaria tercera apartado d) de la orden EDU 1196/2025, respecto a las titulaciones de primer ciclo, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. Solo presenta 1 único título de grado en este apartado en la solicitud inicial y por lo tanto no puede ser valorado. Con respecto a lo que indica la Disposición complementaria genérica, Il no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. Solo aportó 1 título de Grado en la solicitud inicial.
34	***6903**	CABEZA GONZALEZ, ANA JULIA	3.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
34	***4524**	CALLEJA SALAZAR, ANGELA	3.2.2	NO ESTIMADA	Conforme al apartado 3.2.2 del anexo I del baremo, solo se puntúan la segunda y restantes diplomatura. La solicitante solo aporta 1 título de maestra con especialidad en Educación Infantil en la solicitud inicial. Con respecto a lo que indica la Disposición complementaria genérica, Il no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
34	***6958**	GARCIA ALVAREZ, ANA MARIA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se verifica y graba en su solicitud la especialidad de participación: 037
34	***4840**	GONZALEZ ANTOLIN, LUZ MARIA	4.3	NO ESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. La subsanación requerida se realizó correctamente indicando el número de unidades del CEIP "Juan Mena" en el curso 25/26, y se añadió la puntuación correspondiente, pero, por error, en el listado de contestación a las subsanaciones no se indicó que se había subsanado. Hay que tener en cuenta que los méritos sólo se valoran hasta el 24/11/2025, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso de traslados.
34	***6344**	GONZALEZ CHAMORRO, SANDRA	3.1.2	ESTIMADA	
34	***8116**	GONZALEZ RICO, BEATRIZ	3.2.2	NO ESTIMADA	Conforme a la disposición complementaria tercera apartado d) de la orden EDU 1196/2025, respecto a las titulaciones de primer ciclo, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. Solo presenta 1 único título en este apartado y por lo tanto no puede ser valorado. Con respecto a lo que indica la Disposición complementaria genérica, Il no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. Solo aportó 1 título de diplomatura en la solicitud inicial.
34	***1242**	MORALES SANCHEZ, MARIA ISABEL	3.2.2	NO ESTIMADA	Conforme al apartado 3.2.2 del anexo I del baremo, solo se puntúan la segunda y restantes diplomaturas y añade que no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación. La solicitante solo aporta 1 título de diplomada que contiene en el reverso dos especialidades distintas (infantil y primaria). Al ser éste el primer y único título presentado, no puede considerarse mérito en este apartado.
34	***6253**	MUÑOZ MOLPECERES, DAVID	3.3	ESTIMADA	
34	***6266**	PISA PESCADOR, FIDELA DE LA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (año y nota de oposición 2009)
34	***4149**	QUIJANO VÁZQUEZ, MARIA DEL VALLE	3.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación de los apartados 3.2.1 y 3.2.2.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
34	***4149**	QUIJANO VÁZQUEZ, MARIA DEL VALLE	3.3	NO ESTIMADA	Con respecto a lo que indica la Disposición complementaria genérica, II no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. No aportó el título de Técnico Superior en la solicitud inicial en el apartado 3.3, por lo que conforme a la convocatoria, no se pueden añadir nuevos documentos a lo largo del proceso de alegaciones para ser valorados.
34	***3108**	RUANO CASTAÑO, MIRELLA	3.2.2	NO ESTIMADA	Conforme a la disposición complementaria tercera apartado d) de la orden EDU 1196/2025, respecto a las titulaciones de primer ciclo, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. Solo presenta 1 único título de diplomatura en este apartado y por lo tanto no puede ser valorado. Con respecto a lo que indica la Disposición complementaria genérica, II no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. Solo aportó 1 título de diplomatura en la solicitud inicial.
34	***5714**	RUIZ ANGULO, ALBA	4.3	NO ESTIMADA	Opta por baremación simplificada por lo que sólo se valoran los méritos desde el 27/11/2024 al 24/11/2025. Al ser simultáneo el desempeño del cargo de Secretario con el de Tutor, se valora el más ventajoso. Disposición Complementaria Cuarta I.
34	***4787**	SALVADOR FUENTES, LAURA	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse. Por otro lado, algunas de las plazas que reclama tienen carácter itinerante en la plantilla del centro y la interesada no ha solicitado plazas con carácter itinerante.
34	***2795**	SERNA APARICIO, MARIA ASUNCION	3.2.2	NO ESTIMADA	Conforme al apartado 3.2.2 del anexo I del baremo, solo se puntúan la segunda y restantes diplomaturas y añade que no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación. La solicitante solo aporta 1 título de diplomada que contiene en el reverso dos especialidades distintas (Lengua extranjera y educación primaria). Al ser éste el primer y único título presentado, no puede considerarse mérito en este apartado.
34	***7741**	SUSILLA MANCHON, MARIA ERIKA	3.3	NO ESTIMADA	Ya se tuvo en cuenta en el periodo de subsanación y se contabilizó la puntuación el Título Superior de Formación Profesional con 2 puntos.
34	***7741**	SUSILLA MANCHON, MARIA ERIKA	5.3	NO ESTIMADA	Según Baremo Anexo I, se valoran las nuevas especialidades adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 febrero y 276/2007, de 23 febrero. Por tanto sólo las adquiridas por oposición.
34	***5594**	VALLADARES LLANOS, VERONICA	5.1	ESTIMADA	Se ha revisado y corregido la puntuación de este apartado
37	***0099**	BARTOLOME RIESCO, JAVIER	5.3	NO ESTIMADA	Sólo se barema la adquisición de una nueva especialidad por el procedimiento selectivo de ingreso Turno 5 (Apartado QUINTO.2)
37	***0099**	BARTOLOME RIESCO, JAVIER	6.4	NO ESTIMADA	Los Mentores se consideran incluidos como figuras análogas y son baremados en el apartado 4.3. (Disposición Complementaria CUARTA.VIII)

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
37	***9758**	CODESAL MARTIN, MONICA	5.5	NO ESTIMADA	Según se establece en la Disposición Complementaria Quinta VII.b) de la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca el concurso de traslados del cuerpo de maestros, "b) Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en estos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento del idioma" Revisada la valoración del expediente se eliminan de oficio 2 puntos del apartado 5.5 correspondientes a un First al haberse computado 2 puntos en el subapartado 3.3 por un B2 de la EOI en el mismo idioma.
37	***6533**	CORTES GARCIA, NOELIA	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse. Por otro lado, algunas de las plazas que reclama tienen carácter itinerante en la plantilla del centro y han sido asignadas en la presente resolución a participantes con mayor puntuación.
37	***8358**	CRUZ TOME, DIANA MARIA	4.3	NO ESTIMADA	No procede reconocer en este apartado como figura análoga el Coordinador TIC.
37	***8358**	CRUZ TOME, DIANA MARIA	4.3	NO ESTIMADA	Estos méritos ya han sido valorados
37	***7953**	GONZALEZ GARCIA, ROSA MARIA	0	NO ESTIMADA	Se ha registrado un escrito incompleto, en el que no ha quedado reflejada la reclamación.
37	***8715**	MORO MORENO, MIRIAM	4.3	ESTIMADA	Se barema 1a.
37	***9072**	OLIVA MARTIN, ANA BELEN	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
37	***8048**	PUENTE SANTOS, LETICIA MARIA	6.6	NO ESTIMADA	Los méritos no pueden ser baremados porque no fueron alegados ni debidamente justificados en el formulario de solicitud de participación. (Apdo. Noveno.2)
37	***6665**	SANCHEZ FELIPE, LUISA ANTONIA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (año y nota de oposición 2009)
37	***1296**	SANCHEZ MARTIN, ANA ISABEL	1.1.3	NO ESTIMADA	Los puestos reconocidos como especial dificultad de su centro de destino en los cursos 2024-2025 y 2025-2026 sólo eran los del titular del aula sustitutoria.
37	***7487**	VERDEJO SANTOS, MARIA MONTSERRAT	1.1.3	NO ESTIMADA	Los puestos considerados de especial dificultad en el Centro de destino son los itinerantes y su nombramiento es no itinerante.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
40	***7801**	ALONSO LUIS, GUSTAVO ADOLFO	1.1.2	NO ESTIMADA	Según bases sólo se puntúa si se concurra desde la situación de destino provisional.
40	***7801**	ALONSO LUIS, GUSTAVO ADOLFO	4.1	NO ESTIMADA	Conforme a la disposición complementaria CUARTA: El desempeño simultáneo de más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4 no podrán acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí y valorándose el que pudiera ser más ventajoso.
40	***1508**	BENITO GARCIA, LAURA	1.2.1	ESTIMADA	Se añaden los servicios prestados en Cantabria alegados (6 meses y 5 días) que fueron presentados en el CT del año 2023. Al revisar la baremación anterior (CT 2024) se detecta un error cometido en esa baremación, siendo el tiempo que debería haber sido reconocido en el 1.2.1 de 13 años 9 meses y 1 día (en lugar de 14 años 2 meses y 26 días), se procede a baremar correctamente en el concurso actual, siendo el total de servicios prestados a fecha de cierre de dicho concurso 14 años 9 meses y 1 día.
40	***2676**	CAMBON GARCIA, MARIA NOELIA	1.2.2	NO ESTIMADA	En este apartado sólo son baremables los servicios prestados como personal funcionario en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante.
40	***2182**	CASTELLANOS RODRIGUEZ, ANA	1.1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3.
40	***0082**	DE LA CAL ARENAS, ANA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se verifican y graban en su solicitud las especialidades de participación: 037 y 038.
40	***4345**	FIGUEROA RUIZ, CRISTINA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se verifica y graba en su solicitud la especialidad de participación: 035.
40	***6307**	FUENTES MONTERO, MARIA	5.2	NO ESTIMADA	La actividad está correctamente puntuada
40	***6307**	FUENTES MONTERO, MARIA	5.2	NO ESTIMADA	Se baremará en este apartado la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 siguiendo lo establecido en el ANEXO I de la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre.
40	***3913**	GARCÍA BARRIOS, ALBA	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
40	***2556**	GOMEZ DONCEL, MONICA	3.2.2	NO ESTIMADA	La certificación supletoria provisional tiene una validez de 1 año como recoge la disposición complementaria TERCERA II.
40	***2556**	GOMEZ DONCEL, MONICA	3.2.2	NO ESTIMADA	Habiendo participado por la modalidad simplificada sólo se tienen en cuenta los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024.
40	***0853**	GONZALEZ SANCHEZ, CLARA	1.1.2	NO ESTIMADA	El periodo como funcionaria en prácticas no computa como funcionario de carrera ya que el nombramiento como tal se produce al superar el periodo de prácticas.
40	***0853**	GONZALEZ SANCHEZ, CLARA	1.2.1	ESTIMADA	
40	***1242**	GUIJO MUÑOZ, ESTHER	5.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se revisa la puntuación del apartado 5.2 de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la convocatoria.
40	***6952**	GUTIERREZ JIMENO, ANGELES	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
40	***7384**	MARTIN JIMENEZ, YOLANDA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se verifica y graba en su solicitud la especialidad de participación: 038
40	***0581**	MARTIN RODRIGUEZ, PATRICIA	1.1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3.
40	***0581**	MARTIN RODRIGUEZ, PATRICIA	5.2	NO ESTIMADA	El documento alegado no fue presentado en el apartado 5.2 en su solicitud original. Dicho mérito se encuentra alegado y puntuado en el 6.2
40	***9300**	MOLINA CRIADO, MARIA DEL CARMEN	4.3	NO ESTIMADA	Se han baremado correctamente las funciones tutoriales presentadas a la fecha de cierre de convocatoria.
40	***0783**	ORGAZ BLAZQUEZ, MARIA ELENA	3.2.2	NO ESTIMADA	Tal como consta en el apartado 3.2.1. del Baremo de méritos (Anexo I de la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre), no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
40	***0783**	ORGAZ BLAZQUEZ, MARIA ELENA	4.3	NO ESTIMADA	Según la documentación aportada en plazo se le valoran seis años de función tutorial del 01/09/2019 al 31/08/2025. Lo aportado fuera de plazo no es baremable.
40	***0783**	ORGAZ BLAZQUEZ, MARIA ELENA	6.2	NO ESTIMADA	El PIE no ha sido alegado ni acreditado documentalmente en la solicitud inicial, tal y como se establece en la convocatoria.
40	***6429**	PASCUAL MARTIN, ROSA MARIA	0	NO ESTIMADA	Se ha registrado un escrito incompleto, en el que no ha quedado reflejada la reclamación.
40	***6846**	PASCUAL PLAZA, BLANCA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (nota de oposición)
40	***4081**	RAMOS LOPEZ, ISMAEL	5.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se revisa la puntuación del apartado 5.2 de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la convocatoria.
40	***1630**	RUIZ PEREZ, TAMARA	1.2.1	ESTIMADA	Se graba la puntuación correspondiente.
40	***1630**	RUIZ PEREZ, TAMARA	5.1	NO ESTIMADA	La puntuación se ha revisado y es correcta. Los Planes de Mejora, la participación en evaluaciones de diagnóstico, o la estancia en el CRIE, aun cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades.
40	***2844**	SANCHEZ ROMERA, CLARA	4.3	NO ESTIMADA	La baremación es correcta conforme a fechas de cierre de convocatoria y teniendo en cuenta lo baremado en la anterior como simplificada.
40	***3939**	SERRANO MATEOS, NURIA	5.2	NO ESTIMADA	La baremación se ha revisado y es correcta. Este mérito ya ha sido valorado en el apartado correspondiente del baremo (6.2).
40	***2439**	SEVILLA MALLOL, LUCIA	3.2.2	NO ESTIMADA	Habiendo participado por la modalidad simplificada, solo se valoran los méritos obtenidos desde noviembre de 2024.
40	***4688**	TORRES VALLEJO, ESTHER	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
40	***1588**	VELASCO LOPEZ, DEBORA	4.2.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	El participante ya tiene puntuado en el apartado 4.2 todos sus servicios valorables en este apartado, hasta fecha fin de plazo de presentación de solicitudes del concurso.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
42	***7348**	CORRAL DE LA TORRE, CARMEN	5.1	NO ESTIMADA	En este subapartado no son objeto de valoración los planes de mejora, los proyectos de innovación educativa, la participación en la evaluación de diagnóstico. Las actividades formativas desde la ORDEN EDU/1020/2016 se han valorado con un máximo de 100 horas cada una.
42	***8044**	DE GREGORIO ORTEGO, MARIA	5.5	ESTIMADA	Su reclamación no corresponde a este apartado del baremo. No obstante, se da respuesta: Se resuelve un error en la definición de la plaza reclamada y se asigna al participante con mayor puntuación.
42	***8945**	LAZARO GOMEZ, MARIA CRISTINA	3.2.1	NO ESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria TERCERA VI b), para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias, deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La participante, solo ha aportado un título.
42	***1350**	PEREZ ANDRES, CRISTINA	6.4	ESTIMADA	La alegación referente a mentora de la competencia matemática es estimada pero procedente en el apartado 4.3, en el cual ya tiene adquirida máxima puntuación (10 puntos).
42	***0156**	RAMOS CÁMARA, ALBA MARÍA	0	NO ESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Decimoprimer.2 de la Convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna de las peticiones formuladas.
42	***8515**	REY CURIEL, FERNANDO	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan los datos de participación por ejecución de sentencia (año y nota de oposición, modalidad de participación y puntuación de Baremación)
42	***0157**	SANCHEZ CARRASCO, JUAN ALBERTO	4.3	ESTIMADA	El documento presentado como alegación si es correcto, se modifica puntuación.
42	***0157**	SANCHEZ CARRASCO, JUAN ALBERTO	5.5	NO ESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.5 del baremo, se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES. El certificado aportado, no está reconocido por esta asociación.
47	***3156**	ALONSO SALAZAR, EVA	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***4115**	ÁLVAREZ POVEDA, CAROLINA	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del subapartado 1.2.1 (Antigüedad en el cuerpo).
47	***6020**	ALVAREZ RINCON, CARMEN MARIA	3.1.2	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 3.1.2 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***6020**	ALVAREZ RINCON, CARMEN MARIA	3.3	NO ESTIMADA	En el apartado 3.3 solo se valoran certificados de la Escuela Oficial de Idiomas. Documento no alegado y presentado en el apartado 3.3 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***6020**	ALVAREZ RINCON, CARMEN MARIA	6.2	NO ESTIMADA	El documento aportado no pertenece a una Administración Educativa
47	***5025**	ARGÜELLO NIETO, MARTA	1.1.2	NO ESTIMADA	No corresponde puntuación en el apartado 1.1.2 porque no participa desde su primer destino definitivo, sino desde su segundo destino definitivo. Obtuvo su primer destino en el concurso 2018-19 en el centro 47007331 y obtuvo su segundo y actual destino definitivo en el concurso 2022-2023 en el centro 47011449.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
47	***8938**	ARIAS SUAREZ, AIDA	4.3	NO ESTIMADA	Se desestima la alegación presentada, dado que la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta al haberse presentado fuera del plazo establecido, conforme a lo previsto en la Orden EDU/1196/2025. En consecuencia, no procede su valoración ni la modificación de la puntuación asignada.
47	***8938**	ARIAS SUAREZ, AIDA	4.3	NO ESTIMADA	Se desestima la alegación presentada al constatar que la documentación aportada ya fue objeto de valoración en el procedimiento, conforme a lo establecido en la Orden EDU/1196/2025. En consecuencia, no procede su reconsideración ni modificación de la puntuación asignada.
47	***8938**	ARIAS SUAREZ, AIDA	5.1	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 5.1 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***8938**	ARIAS SUAREZ, AIDA	5.5	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 5.5 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***8938**	ARIAS SUAREZ, AIDA	6.6	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 5.5 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***0522**	BLANCO ASENSIO, MARIA DEL CARMEN	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***3585**	BRAVO DOMINGUEZ, MONICA	4.3	NO ESTIMADA	Se desestima la alegación presentada respecto al subapartado 4.3, al constatarse que la documentación aportada ya fue valorada en el procedimiento, conforme a la normativa aplicable. En consecuencia, no procede su reconsideración ni la modificación de la puntuación asignada.
47	***7264**	CALLEJA VALDEOLMILLOS, ISABEL	0	NO ESTIMADA	La adjudicación de la plaza que reclama es correcta, habiendo sido asignada a un participante con mayor puntuación que la interesada, aunque dicha adjudicación se haya realizado mediante adjudicación de oficio.
47	***0438**	CALZADA MARTÍN, ROBERTO	3.2.2	NO ESTIMADA	Durante el periodo de presentación de solicitudes no se ha alegado ninguna otra titulación adicional, constando únicamente el título de Maestro en Educación Primaria, que igualmente tiene la consideración de título de acceso y, por tanto, no puede ser valorado en el apartado correspondiente a otras titulaciones. En consecuencia, no procede modificar la puntuación asignada en este apartado.
47	***8002**	CASTAÑO BUENO, JOSE DOMINGO	5.3	NO ESTIMADA	La especialidad debe estar adquirida en a través del procedimiento de adquisición previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 256/2007, de 23 febrero. No procede modificar la puntuación asignada en este apartado.
47	***6845**	CRUZADO HERNANDEZ, JACINTA	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se actualizan datos de ingreso al cuerpo (año y nota de oposición 2009)
47	***1097**	CUBILLO VILLANUEVA, LAURA	3.2.1	NO ESTIMADA	El título de Grado solo puede valorarse con 2,5 puntos cuando no se aporta certificación que acredite la superación de la totalidad de los créditos del plan de estudios. Por todo lo anterior, no procede modificar la puntuación asignada, manteniéndose la valoración otorgada inicialmente.
47	***1097**	CUBILLO VILLANUEVA, LAURA	4.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
47	***6969**	DE LA FUENTE GARCIA, YOANA	5.1	ESTIMADA	Los planes de mejora y los proyectos de innovación educativa no son baremables en el apartado 5.1, debiendo presentarse en sus apartados específicos. Tras la revisión de la documentación, únicamente resulta computable en dicho subapartado el curso de posgrado universitario, conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias de la convocatoria, por lo que la puntuación se modifica.
47	***6969**	DE LA FUENTE GARCIA, YOANA	6.2	NO ESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud. No presenta ninguna documentación en el apartado 6.2. junto a su solicitud.
47	***0564**	DIAZ CARBAJOSA, MARIA ELIA	6.6	NO ESTIMADA	Se desestima la alegación presentada respecto al subapartado 6.6, dado que la documentación aportada constituye méritos nuevos presentados fuera del plazo establecido, no siendo posible su valoración conforme a la normativa aplicable.
47	***3641**	DIEZ FOURNIER, MARIA JESUS	5.3	NO ESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud. No presenta ninguna documentación en el apartado 5.3 junto a su solicitud.
47	***2204**	FRAILE VILLACORTA, LUCIA	6.2	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 6.2 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***6701**	GARCIA AGUIRRE, MONICA	0	ESTIMADA	Se resuelve un error en la definición de la plaza reclamada y se asigna al participante con mayor puntuación.
47	***5833**	GARCIA GALLEGO, INES	1.1.2	NO ESTIMADA	No corresponde puntuación en este apartado al concursar desde su segundo destino definitivo.
47	***5833**	GARCIA GALLEGO, INES	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***2110**	GARCIA RUIZ, PATRICIA	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
47	***1376**	GARCÍA TRECEÑO, ENRIQUE	4.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.2.
47	***0010**	GARRIDO MARTINEZ, PABLO	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***0010**	GARRIDO MARTINEZ, PABLO	4.3	NO ESTIMADA	No se valora documentación no presentada en el periodo de solicitudes.
47	***2845**	GONZALEZ ARIAS, JESSICA	1.2.2	NO ESTIMADA	Se desestima su alegación ya que según instrucciones de la convocatoria los servicios prestados se refieren a personal funcionario (funcionario de carrera, en prácticas e interino), el personal laboral no es puntuable. Y según anexo I de la convocatoria se entiende por administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa, es decir, centros públicos.
47	***9656**	GONZALEZ DIAZ, JUAN IGNACIO	5.3	NO ESTIMADA	El documento presentado solo certifica habilitaciones para otras especialidades y no han sido adquiridos por procedimientos selectivos, previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
47	***1237**	GONZALEZ GARCIA, IRENE	5.1	NO ESTIMADA	Los Planes de Mejora tienen reconocimiento de créditos de formación, pero no son actividades de formación superadas y, por lo tanto, no se bareman en el apartado 5.1. Igualmente los Proyectos de Innovación aportados en solicitud y ya puntuados en 6.2. (un mismo mérito sólo puede puntuar en un apartado).
47	***8632**	GUEVARA MARTIN, SILVIA	1.1.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.2.
47	***0904**	HERNANDEZ LORENZO, ANA ISABEL	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
47	***2077**	HERNANDEZ PASCUAL, LORENA	6.5	NO ESTIMADA	Tal y como establece la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre por la que se convoca el concurso de traslados autonómico, al optar por la baremación simplificada la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
47	***2077**	HERNANDEZ PASCUAL, LORENA	6.6	NO ESTIMADA	Tal y como establece la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre por la que se convoca el concurso de traslados autonómico, al optar por la baremación simplificada la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
47	***3334**	LOPEZ MATUTE, MARIA	1.1.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
47	***5938**	LOPEZ SANTOS, MIRIAM	1.1.2	NO ESTIMADA	La Disposición Complementaria Primera II, del baremo de méritos establece que "Respecto al subapartado 1.1.2, cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación."
47	***5938**	LOPEZ SANTOS, MIRIAM	6.2	NO ESTIMADA	Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta.
47	***5938**	LOPEZ SANTOS, MIRIAM	6.6	NO ESTIMADA	Este mérito ya fue valorado. Disposición complementaria Sexta: Las referencias por año se entenderán por curso escolar y el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente, y las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran, únicamente se valorará una sola vez. En este caso las fechas de inicio y finalización corresponden al mismo curso escolar que otro mérito alegado.
47	***5938**	LOPEZ SANTOS, MIRIAM	6.6	NO ESTIMADA	El certificado hace alusión al curso 20-21 pero las fechas de tutorización corresponden al curso 21-22, mismo curso escolar que otro mérito alegado y ya valorado.
47	***3440**	MACHO IZQUIERDO, MARIA VEGA	1.1.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
47	***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	1.2.1.	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Apartado 1.2.1: Se revisa y modifica de oficio computando los servicios prestados en Castilla y León.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
47	***9746**	MARTIN GOMEZ, PAULA	5.5	NO ESTIMADA	Tal y como establece la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre por la que se convoca el concurso de traslados autonómico, al optar por la baremación simplificada la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
47	***4355**	MARTIN MARTINEZ, MARIA LUISA	4.3	NO ESTIMADA	Al haber optado por baremación simplificada, se valora el mérito desde la fecha de baremación simplificada del anterior concurso (27/11/2024)
47	***4138**	MARTIN PEREZ, RAQUEL	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***4138**	MARTIN PEREZ, RAQUEL	3.2.2	NO ESTIMADA	Según lo establecido en al apartado 3.2.2. del baremo, no se considerarán títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
47	***8874**	MELERO IBAÑEZ, SARA	4.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.1.
47	***7203**	MENA MARTÍN, CRISTINA	1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
47	***9667**	MENDEZ VIÑA, RUTH	4.2	NO ESTIMADA	Los méritos que reclama se puntúan en este apartado ya han sido valorados anteriormente.
47	***9667**	MENDEZ VIÑA, RUTH	6.2	NO ESTIMADA	mérito ya valorado anteriormente
47	***6904**	MENENDEZ DEL CORRAL, NATALIA	6.6	NO ESTIMADA	Documento no alegado y presentado en el apartado 6.6 en el periodo de solicitudes. No se valoran documentos que no hayan sido presentados en el periodo de solicitudes.
47	***8833**	MIGUEL TORRES, MARIA EUGENIA	3.2.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
47	***4933**	MIGUELEZ REY, LAURA	6.3	ESTIMADA	
47	***7682**	MORATE SEDANO, MARIA LUISA	3.2.2	ESTIMADA	
47	***8517**	MUÑOZ MARTIN, CRISTINA	0	ESTIMADA	Se resuelve un error en la definición de la plaza reclamada y se asigna al participante con mayor puntuación.
47	***6030**	PALACIOS PIEDRAHITA, BEATRIZ	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
47	***3362**	PASCUAL ALFAGEME, ALBA	1.1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2
47	***0915**	ROMERO ANTON, TATIANA	5.3	NO ESTIMADA	La especialidad debe estar adquirida en a través del procedimiento de adquisición previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 256/2007, de 23 febrero.
47	***0915**	ROMERO ANTON, TATIANA	5.5	NO ESTIMADA	El certificado presentado no certifica las cuatro competencias del idioma. Solo incluye la superación de dos competencias.
47	***0915**	ROMERO ANTON, TATIANA	6.6	NO ESTIMADA	El desempeño de la función tutorial se ha baremado en el apartado 4.3

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
47	***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	1.1.3	NO ESTIMADA	Se desestima alegación al apartado 1.1.3. Disposición complementaria Primera. Antigüedad.III: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Los méritos son tenidos en cuenta hasta la fecha fin de solicitudes.
47	***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	3.2.2	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
47	***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	3.2.3	ESTIMADA	Mérito ya baremado en los listados anteriores.
47	***2077**	SANCHEZ SOUSA, CLARA MARIA	4.3	NO ESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud
47	***1970**	SANCHO CASADO, NURIA	4.3	NO ESTIMADA	Se ha baremado el desempeño de la función tutorial ejercida desde 01/09/2023 al 31/08/2024, la coordinación de ciclo desde el 01/09/2024 al 30/06/2025 y la coordinación de ciclo desde el 01/09/2025 al 24/11/2025 según la documentación justificativa de los méritos alegados
47	***2762**	SANZ NIETO, GEMA	1.1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2
47	***0036**	SIERRA VICENTE, OSCAR	5.1	NO ESTIMADA	Los cursos incluidos en el registro de formación del profesorado están correctamente valorados
47	***0036**	SIERRA VICENTE, OSCAR	5.1	NO ESTIMADA	Según el apartado noveno.2 de la presente Orden, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud.
47	***3164**	VILLEGAS SALDAÑA, MIGUEL ANGEL	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y el interesado no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
47	***0766**	ZUÑIGA CONTRERAS, MARIA CRISTINA	1.1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2
49	***9113**	CALABUIG APARICI, MARINA	1.1.3	NO ESTIMADA	Se desestima alegación al apartado 1.1.3. Disposición complementaria Primera. Antigüedad.III: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino, aunque sea en el mismo centro por otra especialidad. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro educativo.
49	***0763**	CASTRO OLVEIRA, SILVIA	0	NO ESTIMADA	Las plazas que reclama son puestos de carácter itinerante en la plantilla de esos centros, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en sus peticiones.
49	***2583**	DE LA RUA LEGIDO, NEREA	5.3	NO ESTIMADA	No se acredita por el procedimiento selectivo de ingreso (turno 5), la especialidad alegada no es adquirida por el procedimiento que se requiere en la convocatoria, por lo que se puntua
49	***8121**	FUENTE MARTIN, ALBA	3.2.1	NO ESTIMADA	En la solicitud sólo incorporó el título y el certificado académico del Título de Graduado en Educación Infantil. Para ser valorado más de un título, tendría que haber incorporado todos los títulos con sus certificados que se posean según especifica el baremo, en su caso el Título y la correspondiente certificación académica del título de Primaria que dice contar pero que no fue entregado junto con el Grado en Educación Infantil para que pudiera ser considerado uno de ellos como segundo título. (Aptdo. 3.2 Documentos Justificativos).
49	***8121**	FUENTE MARTIN, ALBA	4.3	NO ESTIMADA	baremación revisada, puntuación asignada correcta

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
49	***9648**	GARCIA HOLGADO, RAQUEL	3.2.1	NO ESTIMADA	Las titulaciones universitarias se valoran como mérito a partir del segundo título , pues el primero se considera como requisito de ingreso al cuerpo. Apto 3.2 del baremo. Al haber entregado como único título el GRADO en EDUCACIÓN PRIMARIA, este título se considera requisito de acceso y no puede ser puntuado como mérito. Disposición complementaria TERCERA. VI d).
49	***9468**	LOPEZ BLANCO, DIEGO	6.1	NO ESTIMADA	La publicación presentada es un libro de 36 páginas, en formato papel y de un único autor, y ha sido valorada por esta Comisión con 0,40 puntos.
49	***1391**	MACHOTA GARCIA, MARIA	4.3	NO ESTIMADA	puntuación asignada correcta
49	***1391**	MACHOTA GARCIA, MARIA	4.3	NO ESTIMADA	revisada baremación puntuación correcta, los certificados de funciones que aporta coinciden fechas que se han baremado en el apartado 4.2 por lo que las mismas fechas no se pueden baremar también en el apartado 4.3
49	***1391**	MACHOTA GARCIA, MARIA	4.3	NO ESTIMADA	mérito baremado hasta la fecha marcada por la convocatoria, puntuación correcta
49	***4643**	MARTIN CRUZ, MARIA MONTSERR	0	MODIFICACIÓN DE OFICIO	Se verifican y graban en su solicitud las especialidades de participación: 036 y 037.
49	***3708**	MARTIN ZUÑIGA, MARIA TERESA	1.2.1	NO ESTIMADA	Se revisa la valoración computándose únicamente los periodos recogidos en hoja de servicios. No corresponde computar el reconocimiento de meses de verano como interino de Castilla y León, méritos solo computables en los procedimientos de oposiciones y baremación de interinos de Castilla y León.
49	***6892**	MATILLA SEGOVIA, EVA	1.1.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación
49	***6892**	MATILLA SEGOVIA, EVA	4.2	NO ESTIMADA	En el apartado 4 optó por baremación simplificada, no adjuntando ningún certificado, en ninguno de los apartados, por lo que la puntuación asignada es correcta, posteriormente ha adjuntado distintos certificados, que no se pueden tener en cuenta, según establece la convocatoria, ya que los ha aportado posteriormente no en la solicitud inicial, y alguno de ellos son de fechas anteriores al periodo baremado en este proceso, ya que eligió baremación simplificada
49	***6497**	MIELGO FERNANDEZ, JUAN	0	NO ESTIMADA	Tras su revisión, las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de abril de 2026. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado sexto.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
49	***8240**	MIGUEL MIGUEL, ANA MARIA	4.3	NO ESTIMADA	el certificado que aporta no se especifica la fecha de inicio y de fin del mérito alegado, como requiere la convocatoria, por lo que no puede ser baremado
49	***5834**	MORAN DE GODOS, MARTA	3.2.1	ESTIMADA	Se corrige la puntuación.
49	***5834**	MORAN DE GODOS, MARTA	5.1	NO ESTIMADA	En la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó ningún documento que acreditase méritos para baremarse en el apartado 5.1, por lo que, tal y como se establece en la Orden de convocatoria, la documentación aportada con posterioridad a la solicitud inicial, como es el caso, no podrá ser baremada.

ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
49	***1779**	ORDOÑEZ CADENAS, SUSANA	3.2.1	NO ESTIMADA	En la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó ningún documento que acreditase méritos para baremarse en el apartado 3.2.1, por lo que tal y como se establece en la Orden de convocatoria, la documentación aportada con posterioridad a la solicitud inicial, como es el caso, no podrá ser baremada.
49	***1779**	ORDOÑEZ CADENAS, SUSANA	3.3	NO ESTIMADA	en la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó ningún documento que acreditase méritos para baremarse en el apartado 4, por lo que tal y como se establece en la Orden de convocatoria, la documentación aportada con posterioridad a la solicitud inicial, como es el caso, no podrá ser baremada.
49	***1779**	ORDOÑEZ CADENAS, SUSANA	4.3	NO ESTIMADA	en la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó ningún documento que acreditase méritos para baremarse en el apartado 4, por lo que tal y como se establece en la Orden de convocatoria, la documentación aportada con posterioridad a la solicitud inicial, como es el caso, no podrá ser baremada.
49	***1779**	ORDOÑEZ CADENAS, SUSANA	5.1	NO ESTIMADA	En la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó ningún documento que acreditase méritos para baremarse en el apartado 5.1, por lo que, tal y como se establece en la Orden de convocatoria, la documentación aportada con posterioridad a la solicitud inicial, como es el caso, no podrá ser baremada.
49	***1779**	ORDOÑEZ CADENAS, SUSANA	6.6	NO ESTIMADA	en la solicitud inicial de participación en el concurso no adjunto ningún certificado para ser baremado en el apartado 6.6, según establece la Orden de convocatoria no se podrán tener en cuenta méritos alegados con posterioridad a la solicitud de participación, como es el caso, por lo que el mérito alegado no puede ser puntuado
49	***6754**	PEDRERO FRESNO, ESTHER	5.3	NO ESTIMADA	No se acredita por el procedimiento selectivo de ingreso (turno 5), la especialidad alegada no es adquirida por el procedimiento que se requiere en la convocatoria, por lo que se puntúa
49	***3826**	PINILLA FANO, MONICA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.
49	***5294**	RENEDO RODRIGUEZ, LAURA	4.1	ESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 4.1.
49	***5294**	RENEDO RODRIGUEZ, LAURA	4.3	NO ESTIMADA	optó por baremación simplificada en el apartado 4, y no aporta ningún mérito nuevo del periodo baremable según la convocatoria. Baremación correcta
49	***8755**	RIVERO FUENTES, MARIA ALEGRIA	0	NO ESTIMADA	La adjudicación de la plaza que reclama es correcta. Según lo establecido en el apartado Décimo. 3 de la Convocatoria, para resolver la ordenación de los centros en las peticiones a localidad hay que acudir al Listado II que acompaña a la Convocatoria, y no a los listados provisionales de Plantillas y Vacantes.
49	***1868**	SANCHEZ BARBERO, CLARA	3.2.1	NO ESTIMADA	En el periodo de la subsanación se le solicita por parte de la comisión para ser valorado con la máxima puntuación, la certificación académica de todos los títulos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos, como así lo señala la Disposición Complementaria VI, apartado C, habiéndose presentado solamente la certificación académica de uno de los Grados.
49	***2124**	SANCHEZ GONZALEZ, NEREA	0	NO ESTIMADA	La plaza que reclama es un puesto de carácter itinerante en la plantilla de ese centro, y la interesada no ha marcado el carácter itinerante en su petición.

**ANEXO VI
RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO**

PROV	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Apdo	Estimada No estimada Modificación de Oficio	CAUSA
49	***2872**	SANCHEZ RESECO CARBAJAL, SARA	5.3	Modificación de oficio	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 5.3. No corresponde puntuación en este apartado. El documento presentado solo certifica habilitaciones para otras especialidades y no han sido adquiridos por procedimientos selectivos, previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
49	***7852**	SEIJO BAZ, MARIA MERCEDES	4.3	NO ESTIMADA	En la solicitud inicial de participación en el concurso no adjuntó certificados de los méritos reclamados, por lo que según se establece en la Orden de Convocatoria no podrá tenerse en cuenta aquellos méritos alegados con posterioridad a la solicitud de participación como es el caso.
49	***7852**	SEIJO BAZ, MARIA MERCEDES	6.2	NO ESTIMADA	Tal como se le indicó con carácter previo: Según lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la base decimoprimer de la ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca el concurso de traslados 1. El plazo para grabar los datos de participación y la petición de las vacantes, así como para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación, será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 relativo a la subsanación. En el plazo previsto, no aportó documentación alguna en su solicitud, relativa al apartado 6.2 del Anexo I (baremo) de la citada orden. Es por ello que no puede ser tenida en cuenta la documentación que aporta en su alegación.
49	***7852**	SEIJO BAZ, MARIA MERCEDES	6.5	NO ESTIMADA	En la solicitud inicial de participación del concurso no aportó el certificado del mérito reclamado, por lo que tal y como se establece en la Orden de convocatoria no podrá tenerse en cuenta los méritos alegados con posterioridad a la solicitud de participación, como es el caso